



CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO.

EXPEDIENTE 34/140/2020 N° CONVENIO.- 1867. MÉTODO ALTERNO: MEDIACIÓN.

En Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 19 diecinueve de febrero del 2020 dos mil veinte, en las instalaciones que ocupa el Centro Privado de Justicia Alternativa número N15-ELIMINADO 6 adscrito al Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, mismas que se encuentran Paz, número 1951 mil novecientos cincuenta y uno, interior 22 veintidos, Colonia Americana d la presencia del prestador de servicio de éste Centro Privado en Métodos Alternativos, el L MEDINA RAMOS, quien cuenta con certificación número 186 expedida por el Instituto de Just Estado de Jalisco, actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 2, 5, 12, 13, 14, 18 la Ley de Justicia Alternativa, así como los artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 relativos Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, en funciones de Prestador de Serv registrado bajo el número 34/140/2020 comparecen, por una parte | N1-ELIMINADO 1 quien en lo sucesivo se le denominará "LA PARTE SOLICITANTE", por otra parte la sociedad de través del presidente de su Consejo de Administración N2-ELIMINADO 1 o y para los efectos del presente convenio se le deno COMPLEMENTARIA" y finalmente comparece la señorita N3-ELIMINADO 1 denominará "EL FIADOR SOLIDARIO"; a quienes en su conjunto se les denominar comparecientes que se sujetan a los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas: ANTECEDENTES: 1.- Con fecha 15 quince de febrero del 2020 dos mil veinte. "LAS PARTES" celebraron contrato N4-ELIMINADO 2 efectos del presente convenio se le denominará "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" DE MÉTODOS DECLARACIONES: SOLUCIÓN DE ACRED PRIMERA.- DECLARA "LA PARTE SOLICITANTE": N6-ELIMINADO Manifiesta ser una persona física N5-ELIMINADO 22 N7-ELIMINADO 20 cha N8-ELIMINADO 21 capacidades necesarias para llevar a cabo la celebración del presente Convenio Final de Método Que se identifica con su credencial para votar con fotografi N9-ELIMINADO 15 pedida por el Instituto Nacional Electoral Que como lo acredita con la N11-ELIMINADO 70 torgada en Guadalajara, <u>julio del 2019 por el LIC. JAVIER LOZANO CASILLAS, Notario Público número 106 de Guadalaia</u> N12-ELIMINADO 1 N13-ELIMINADO 2 N14-ELIMINADO 2 una superficie aproximada de 300.00 m2 y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: en 12.00 doce metros con los lotes 27 veintisiete y 28 veintiocho; AL SUR: en 12.00 doce metros N16-ELIMINADO 2 AL ORIENTE: en 25.00 veinticinco metros con el lote 21 veintiuno; AL PONIENTE: en 25.00 veinticinco metros con el lote 23 veintitrés. Bajo protesta de decir verdad manifiesta que de conformidad con la fracción segunda de articulo del Código Civil del Estado de Jalisco N17-ELIMINADO 1 ultó de forma escrita para dar en arrendamiento su parte proporcional de EL INMUEBLE, confiándole de igual forma la administración del mismo. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la libre disposición y posesión legal de EL INMUEBLE, señalando que es su deseo celebrar el presente Convenio Final de Método Alterno, con sujeción a los términos y condiciones contenidas en el mismo.





	A PARTE COMPLEMENTARIA N18-ELIMINA	ADO 1
	o de Ad <u>ministración el señor</u>	
	nomina N19-ELIMINADO 1	está legalmente constituida
	canas, tal como lo acredita con N20-ELI	
	de enero del 2019 por el LIC. ERIK NAMUR	CAMPESINO, Titular de la Notaría número
94 de la Ciudad de México.		
	rende de IN21-ELIMINADO 70	ada en la Ciuda N39-ELIMINADO 6
	C. ERIK NAMUR CAMPESINO, Titular de la N	The second secon
22-ELIMINADO 1	lente del Consejo de Administr	
	esta de decir verdad que dich	has facultades no le
	manera alguna hasta la fecha.	100-100-100-100-100-100-100-100-100-100
N24-ELIMINADO 1	nanifiesta ser N25-ELIMINA	ADO 22 may
	ón de Empresas N26-ELIMINADO 20	N27-ELI
N28-ELIMINADO 21	con su pasaporte mexicar N29-	-ELIMINADO 19
or la Secretaría de Relacio	nes Exteriores, con fecha de expedición del	
el 10 de mayo del 2026	; y que cuenta con las facultades y cap	pacidades necesarias ;
elebración del presente Co	nvenio Final de Método Alterno.	
 Que es deseo de su 	representada celebrar el presente Conveni	io Final de Método Alt
	contenidas en el mismo, conociendo las obl	
on el cumplimiento de las		
. Que su representa	da cuenta con los recursos económicos	suficientes para dar
	el presente Convenio Final de Método Alte	
lecir verdad, provienen de		Tho, los caales manine
TERCERA DECLARA "EL	FIADOR SOLIDARIO":	/*/
	persona físi N31-ELIMINADO 1	mayor N32-ELIMIN
N33-ELIMINADO 20	cha d N34-ELIMINADO 21	y\que cuenta
apacidades necesarias para	a llevar a cabo la celebración del presente Co	onvenio Final de Méte
	acredita su situación migratoria como Res	
Mexicanos, con el documer	1,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	r la Secretaría de Gobe
nstituto Nacional de Migra		ia scoretaria de sessi
	nstituirse como Fiador Solidario (N36-ELIM	MINADO 1
	lugar en los términos del presente Conveni	
	recursos económicos suficientes para dar o	
	Final de Método Alternativo, los cuales m	
rovienen de actividades líc	itas	naninesta bajo protes
	ta con la N37-ELIMINADO 70	ada en Guadalajar
gosto dei 2016 por ei Li 38-ELIMINADO 2	C. ALBERTO GARCIA RUVALCABA. Notario	o Publico número 97
OO BUILLINADO Z		

CUARTA.- DECLARAN LAS PARTES:

a).- Que para los efectos del presente convenio las partes manifiestan que tienen plenamente identificado EL INMUEBLE y de igual forma se reconocen recíprocamente la personalidad, capacidad y personería con la cual comparecen a éste acuerdo de voluntades.





b).- Que han agotado todas y cada una de las etapas que conlleva el desarrollo de métodos alternos a través de la **MEDIACIÓN**, mismo que se efectúo bajo los principios que marca el artículo 4 de la Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Jalisco.

c).- Que desde este momento designan al prestador de servicios LIC. ALFREDO MEDINA RAMOS y al P.D. JOSE DE JESUS CHANG VARGAS para que en su nombre y representación reciban cualquier tipo de N41-ELIMINADO 6 Instituto de Justicia Alternativa realice, autorizándolos en los más amplios términos para representación den contestación a toda clase de prevenciones que el Instituto de Justicia Al valer respecto del presente convenio.

d).- Las partes manifiestan que el principal motivo que los reúne en la Prestación de Alternativos de Justicia es el de **PREVENIR CUALQUIER CONFLICTO O CONTROVERSIA** incumplimiento del contrato de arrendamiento de fecha 15 quince de febrero del 2020 de N40-ELIMINADO 2

PODRÁN TENER LUGAR COMO RESULTADO DE UN ACUERDO DE VOLUNTADES ANTES DEL CONFLICTO, fundamentado en los artículos 2, 9, fracción I y demás relativos de la Ley de J Estado de Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alte del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acue declaraciones de las partes, el suscrito prestador de servicio determina que los compar capacidad natural, legal y civil para obligarse, en virtud de no observar en ellos signos exte contrario y no tener conocimiento, ni notificación de que tengan impedimento legal ala presente acto. Hechas las anteriores manifestaciones las partes sujetan el presente con siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LAS PARTES" se obligan libremente a cumplir todas y cada una de las claus presente Convenio Final de Método Alterno, así como del "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

SEGUNDA.- "LAS PARTES" manifiestan que serán causas de incumplimiento con responsable COMPLEMENTARIA" y "EL FIADOR SOLIDARIO" los siguientes supuestos:

- I. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" Cambie el destino para el cual se rentó EL JUMU
- II. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" lleve a cabo la realización de actividades INMUEBLE.
- III. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" Incumpla con el pago de tan solo un mes de rer términos establecidos en el "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO".
- IV. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" no desocupe EL INMUEBLE al término de la vig DE ARRENDAMIENTO", siempre y cuando no suscriban un nuevo contrato de arrendamiento
- V. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" var\(\text{ie}\) EL INMUEBLE afectando la estructura or trat\(\text{andose}\) de alguna mejora, sin la previa autorizaci\(\text{on}\) por escrito por "LA PARTE SOLICITAN
- VI. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" subarriende, traspase o disponga EL INMUEBLE
- VII. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" ceda los derechos de "EL CONTRATO DE ARREN
- VIII. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" cause daños a EL INMUEBLE.
- IX. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL FIADOR SOLIDARIO" hubieren declarado con falsedad o inexactamente al celebrar el presente Convenio o al suscribir el "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO".
- X. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL FIADOR SOLIDARIO" incumplan con cualquiera de sus obligaciones contraídas en el "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO".

TERCERA.- "EL FIADOR SOLIDARIO", en éste Acto se obliga solidariamente con "LA PARTE COMPLEMENTARIA" a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contenidas en el "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO", así como las obligaciones contraídas en el presente Convenio Final de Método Alternativo hasta que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" entregue EL INMUEBLE totalmente desocupado, al corriente en todos los servicios y sin





adeudo alguno, de lo contrario la obligación persistirá mientras quede pendiente el cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones.

El "FIADOR SOLIDARIO" acredita con la N42-ELIMINADO 70

gada en Guadalajara, Jalisco el día 11

de agosto del 2016 por el LIC. ALBERTO GARCIA RUVALCABA, Notario Público número 97 de Guadalajara, es

N43-ELIMINADO 2

N44-ELIMINADO 6

dicho inmueble el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Conve Alternativo, aceptando en constituirse en depositario del inmueble mientras subsistan las ob en el presente Convenio, obligándose a no gravarlo ni enajenarlo, sino hasta e COMPLEMENTARIA" desocupe EL INMUEBLE y pague la totalidad de lo adeudado a "LA PART

CUARTA.- Los comparecientes acuerdan que para el caso de que "LAS PARTES" no cumplan obligaciones que se desprenden tanto del "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" como del pres expresamente estipulado que se someterán a los jueces y tribunales del Primer Partido Jalisco, renunciado al fuero de cualquier otro domicilio presente o futuro, y bajo el procedi en la cláusula siguiente.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.- En el caso de que "LA PARTE COMPLEMEN SOLIDARIO" incumplieran con cualquiera de sus obligaciones tanto en el "CONTRATO como en cualquiera de las cláusulas que han sido precisadas dentro del presente con establecen sujetarse al siguiente procedimiento:

- 1. LA PARTE SOLICITANTE formulará SOLICITUD DE EJECUCIÓN FORZOSA establecida Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco ante el C. Juez competente de primeiro Partido Judicial, a efecto de solicitar se requiera a LA PARTE COMPLEMENTARIA Y "EL FIAC que acrediten encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del "CONTRATO y no encontrarse en algún supuesto de incumplimiento estipulado en el presente convenio."
- 2. Si al momento de la diligencia LA PARTE COMPLEMENTARIA o "EL FIADOR SOLUENCONTRATO DE AR encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del "CONTRATO DE AR encuentra dentro de algún supuesto de incumplimiento descrito en la cláusula segundas del procederá a requerir a "LA PARTE COMPLEMENTARIA" y a "EL FIADOR SOLIDARIO" para du diligencia cubra las obligaciones en su totalidad, es decir quedar sin ningún adeudo con "LA o terceros si es que hubiera.
- 3. Si "LA PARTE COMPLEMENTARIA" no cubre en su totalidad sus obligaciones y/o se incumplimiento, se deberá llevar a cabo el embargo de los bienes suficientes prop COMPLEMENTARIA" o "EL FIADOR SOLIDARIO" para cubrir los montos adeudados, así con gastos, costas, intereses, penas establecidas en el contrato de Arrendamiento y gastos de ej de seguir el orden establecido en el artículo 521 quinientos veintiuno del Código de Proc Estado de Jalisco, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 522 quiniento del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ya que es voluntad de LA PARTE de "EL FIADOR SOLIDARIO" renunciar a sujetarse a dicho orden para el caso de embargo, proceder al remate de dichos bienes y realizar el pago de las obligaciones vencidas y no por COMPLEMENTARIA" y "EL FIADOR SOLIDARIO" a favor de "LA PARTE SOLICITANTE" de co Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.
- 4. Una vez que se haya realizado el aseguramiento de los conceptos señalados en los parteriores, o aunque estos hayan sido cubiertos en el momento de la diligencia, por el solo hecho de presentarse cualquiera incumplimiento a las disposiciones establecidas dentro del presente convenio, y con sujeción a lo establecido en el artículo 688 seiscientos ochenta y ocho del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, "LAS PARTES" acuerdan que de forma inmediata empezará a correr el plazo de gracia de 15 días naturales para que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" desocupe y entregue EL INMUEBLE a "LA PARTE SOLICITANTE"; caso contrario se proceda a la práctica de la diligencia de lanzamiento, quedando enterado desde estos momentos "LA PARTE COMPLEMENTARIA".
- 5. En la práctica de la diligencia de lanzamiento, en caso de ser necesario se podrán emplear los servicios de un cerrajero y en su caso romper las cerraduras de las puertas y el uso de la fuerza pública. Los muebles u objetos



N45-ELIMINADO 6



que se encuentren dentro del inmueble, deberán ponerse a costa y bajó responsabilidad de "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o de "EL FIADOR SOLIDARIO", fuera del inmueble, y en caso de que no se encontraré "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL FIADOR SOLIDARIO", se pondrán bajo riguroso inventario en depósito judicial en el lugar designado por "LA PARTE SOLICITANTE".

6. Una vez realizado el lanzamiento de "LA PARTE COMPLEMENTARIA", se deberá poner a "LA PARTE SOLICITANTE" en posesión del bien inmueble, a efecto de que desde dicho momento pueda disponer libremente de la posesión material, virtual y jurídica de dicho bien inmueble, declarándose la terminación anticipada del contrato de arrendamiento materia de este convenio por el incumplimiento al mismo por "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o por "EL FIADOR SOLIDARIO".

SEXTA.- Las partes manifiestan su voluntad para que el presente convenio se sancione y eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada por parte del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

De lo anterior las partes manifiestan estar de acuerdo con la fuerza y alcance de cada una de sus cláusulas, reconociendo que no existe error, dolo ni mala fe o cualquier otro vicio de nulidad que afecte la forma y el fondo del presente convenio, señalando conocer todas las normas legales citadas en el presente convenio en especial a cuyo beneficio renuncian. Leído y explicado que les fue el presente acuerdo de voluntades y enterados de su contenido y alcance legal, lo firman y ratifican los que en el mismo intervinieron para debida constancia.

	PATEICACIÓN NO. CO.

PRESTADOR DE SERVICIO DE METODOS ALTERNOS.

LIC. ALPREDO MEDINA RAMOS.

CENTRO NUMERO 34 DEL ESTADO DE JALISCO ADSCRITO AL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.

CERTIFICACION 186 IJA.

♦ Av. La Paz 1951 Int. 22
 Col. Americana, Guadalajara, Jalisco.
 ♣ 33 3827 4444
 www.centro34.com



GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/2269/2020 Expediente Centro: 34/140/2020

GUADALAJARA, JALISCO A 12 DOCE DE MARZO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE

VISTO el convenio celebrado el día 19 diecinueve de febrero del año 2020 dos mil veinte, por N46-ELIMINADO 1

se acredita mediante la escritura pública respectiva que se anexa al Convenio Final, en unión el prestador del servicio ALFREDO MEDINA RAMOS con N47-ELIMINADO 1 numero de certificación 186, adscrito al centro acreditado con número 00034, denominado ALFREDO MEDINA & ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL, mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así mismo se verifica que la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, mediante oficio con fecha 5 cinco de marzo del año 2020 dos mil veinte, con número de expediente 504/2020, que signó ALMA ANGELINA CASTILLO BERMUDEZ, agente social adscrita a la Subprocuraduría de Representación Social de la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, del cual se desprende la Conformidad para que se celebre en dichos términos el Convenio Final que ahora se revisa, lo anterior de acuerdo con lo así estipulado por el artículo 5 Bis de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 27774/LXII/2019, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2020 y/sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos, y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ.

NOTIFÍQUESE

OPC/RGHD/CEEG

Guldstyler Jak



- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el H. Ayuntamiento de Guadalajara y el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 15.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo

fracción I de los LGPPICR.

- 28.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 29.- ELIMINADO el número de pasaporte, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 30.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 31.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 32.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 33.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 34.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 35.- ELIMINADA la información relativa al tránsito de las personas dentro y fuera del País e información migratoria, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato de tránsito y movimientos migratorios de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción IX de los LGPPICR.
- 36.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 37.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 38.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 39.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 40.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el H. Ayuntamiento de Guadalajara y el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

fracción I de los LGPPICR.

- 41.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 42.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 43.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 44.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 45.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 46.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 47.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- * "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."